

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020 2022 01265 00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. contra JOSE LUIS CRUZ PARDO.

Vista la actuación surtida y el escrito allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante a folio 66 del cuaderno único digital, solicitando la terminación del presente asunto por cumplimiento del objeto en consecuencia se ordene el levantamiento de la orden de aprehensión y se oficie al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. donde se encuentra el vehículo, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria del vehículo de placas DQW-661, adelantada por BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. contra JOSE LUIS CRUZ PARDO, por el cumplimiento del objeto de la solicitud.

2° LEVANTAR la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas DQW-661. Oficiese a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para comunicando la cancelación de la medida.

3° OFICIAR al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S., comunicándole que debe hacer entrega del vehículo de placas DQW-661 al acreedor garantizado, BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

4° ORDENAR que se remitan por secretaría los oficios ordenados en los numerales 2 y 3, a las entidades correspondientes, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

5° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.073 Hoy quince (15) de junio de 2023 a
la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz